



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA,
CUNDINAMARCA

AVISO- INFORMATIVO

(Julio 01 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN TRANSITORIAMENTE LINEAMIENTOS DE TRABAJO EN EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088

En razón de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria causada por la propagación del coronavirus COVID-19, por motivos de salubridad pública, según acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, los términos judiciales fueron suspendidos a nivel nacional desde el 16 de marzo pasado y hasta el 30 de junio de la anualidad en curso, inclusive, estableciendo paulatinamente algunas excepciones a dicha suspensión.

Que la misma corporación ha emitido instrucciones a fin de controlar, prevenir y mitigar la emergencia con miras a proteger la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia; entre otros, la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020 sobre el uso de las herramientas tecnológicas de apoyo y la Circular PCSJC20-15 del 16 de abril de este año del protocolo para el manejo de documentos físicos.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial mediante la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020, expidió el protocolo de acceso a las sedes judiciales y otras medidas complementarias para prevención del contagio por la COVID-19.

Con arreglo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del año en curso, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020, de conformidad con las reglas establecidas en el acto administrativo citado.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y Amazonas profirió el pasado 11 de junio el acuerdo N ° CSJCUA20-55 "Por medio del cual se adoptan unas disposiciones para el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en los términos del Acuerdo PCSJA20-11567, que estableció medidas para el levantamiento de la suspensión de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor".

Teniendo en cuenta la obligatoria observancia de la referida normatividad, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa, Cundinamarca en aras de brindar un acceso efectivo a la Administración de Justicia y al mismo tiempo propender por la protección de la salud de servidores y usuarios, se permite establecer de qué manera se prestará el servicio en este Despacho Judicial, en medio de las especiales condiciones que impone la actual situación de emergencia sanitaria, a partir del 1 de julio de la presente anualidad:

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO

Con arreglo a lo definido en el artículo 2 del acuerdo señalado antes, **la regla general para la atención de los usuarios será remota mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones**, para lo cual se pone a disposición el correo electrónico institucional jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con el teléfono celular 3174307901 al cual se podrán igualmente comunicar a

través de WhatsApp, de lunes a viernes en jornada de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., y se regirá por las siguientes pautas:

- a. **Recepción de solicitudes:** Todos los memoriales, demandas, acciones de tutela, incidentes de desacato y en general, cualquiera petición podrán ser enviadas en formato PDF al correo electrónico institucional señalado en precedencia, con la utilización de firma electrónica siempre y cuando se cuente con ella, o con cualquier mecanismo de firma que permita la identificación del autor o emisor del documento, indicando el número del radicado del proceso o asunto correspondiente, y proporcionando una dirección de correo electrónico y número telefónico para efectos de surtir las notificaciones a que haya lugar.

- b. **Solicitud de Información:** Los usuarios podrán solicitar información relativa al estado actual de los procesos cuyo trámite esté en curso o de aquellos archivados, fechas de audiencias y en general cualquier tipo de información al correo electrónico jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al teléfono celular 3174307901, indicando dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

- c. **Aplicativo tutelas y habeas corpus en línea:** A partir del 1 de julio de 2020, se ha dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, un aplicativo web para radicación de acciones de tutelas y habeas corpus, al cual podrán acceder en la página web www.ramajudicial.gov.co, o directamente al correo del juzgado jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En el aplicativo web, el usuario de la administración de justicia deberá diligenciar los datos básicos que solicita el sistema y adjuntar en formato PDF, totalmente legible, su demanda y documentos anexos que sean necesarios, de conformidad con los requisitos legales. El aplicativo generará un mensaje y código de recibo, además le llegará un correo electrónico de confirmación.

- d. **Actualización de datos ante el Registro Nacional de Abogados:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura

en el artículo 31 del acuerdo PCSJA20-11567 proferido el pasado 05 de junio de la anualidad en curso, los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados deberán registrar y/o actualizar sus datos y cuenta de correo electrónico, pues para efectos de notificación la información allí consignada será la que se tenga en cuenta para dichos fines.

- e. **Consulta de expedientes**, El Despacho pone a disposición la consulta del expediente físico en las instalaciones del juzgado, para lo cual el interesado deberá remitir solicitud con no menos de un (1) día de antelación al correo electrónico jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando sus nombres y apellidos, tipo y número del documento de identificación, cuenta de correo electrónico, teléfono, calidad en la que actúa y el número de radicación del proceso a consultar.

Una vez autorizado se le brindará atención de manera presencial, el día jueves, **en el horario de 8:00 a.m. a 01:00 p.m.**, deberán atender los requerimientos que disponga la Alcaldía Municipal para el acceso al municipio para aquellos que no residen en este y para su movilización internamente.

- f. **Audiencias**: Con respecto a la realización de audiencias, en la medida de lo posible, según sea viable, de conformidad con los procedimientos establecidos y los recursos disponibles, y atendiendo a lo expresado en la Res. No 666 del Ministerio de Salud, y artículo 3º del acuerdo No CSJCUA 20-55, en relación con las personas exceptuadas para concurrir a los sitios de trabajo, directriz acogida por la Rama Judicial mediante diversos actos administrativos, en razón de la edad y preexistencia de la titular del despacho, las audiencias se realizarán en forma virtual hasta tanto no se supere el estado de emergencia sanitaria.

g. Pago De Depósitos Judiciales. En relación con el pago de depósitos judiciales, se seguirán aplicando, hasta nueva orden, los lineamientos establecidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en Circular PCSJC20-10 de 25 de marzo de 2020, para las autorizaciones de pago de títulos en general, por concepto de alimentos, con o sin orden permanente; por lo anterior, se seguirán los siguientes lineamientos:

- La recepción de las solicitudes correspondientes al pago de depósitos judiciales, se hará **únicamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del despacho, en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.**
- La Juez y Secretaria, autorizarán cada orden de pago, a través del acceso seguro al portal Web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, **en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m a 5 p.m.**, sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial.
- La anterior autorización virtual (confirmación de pago electrónica) en el portal web transaccional, será suficiente para que el Banco Agrario de Colombia realice los pagos de depósitos judiciales.
- El trámite de la autorización, se dará a conocer oportunamente al usuario a través de respuesta dirigida al correo electrónico desde el cual haya elevado su solicitud.
- Se previene a la ciudadanía para que tenga en cuenta, que previo a acudir al Banco Agrario de Colombia por el pago de un título judicial, deberá cumplirse con la solicitud y autorización anteriores; de lo contrario, el banco no procederá a hacerlo efectivo.
- En caso de que de manera excepcional, sea necesario que algún servidor acuda al despacho judicial con el fin de tener certeza de los pagos a autorizar, esto deberá realizarse por una única vez, para lo cual se elaborará un listado de los títulos con la información que se considere pertinente en archivo electrónico.

2. ATENCIÓN PRESENCIAL

Sólo cuando sea estrictamente necesario y dada la imposibilidad de atender por medios tecnológicos, el trámite requerido, se brindará atención de manera presencial, el día jueves, **en el horario de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.,** con la observancia de los parámetros que se exponen a continuación, además, quienes pretendan acudir presencialmente, deberán atender los requerimientos que disponga la Alcaldía Municipal para el acceso al municipio para aquellos que no residen en este y para su movilización internamente.

3. Medidas de ingreso y permanencia en la Sede Judicial:

- ✓ Quien deba acudir a la sede judicial, deberá hacerlo sin acompañante, a excepción de aquellos que, por enfermedad, o avanzada edad requieran de apoyo.
- ✓ Previo al ingreso a las instalaciones del juzgado, los abogados, usuarios y demás ciudadanos deberán diligenciar el Formato de Reporte de Estado de Salud con arreglo a lo señalado en el art. 5° del mencionado acuerdo, formulario que se suministrará en físico o digital. Para este último supuesto, se remitirá electrónicamente enlace para su elaboración.

Se destaca la importancia de proporcionar la información allí requerida, en aras de efectuar un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por la COVID -19.

- ✓ Todas las personas que asistan al juzgado deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante el gel antibacterial y/o alcohol que se dispondrá a su ingreso.
- ✓ Para el ingreso y permanencia de los usuarios a la sede, es indispensable que cuenten con tapabocas, utilizado de manera correcta (cubriendo nariz y boca), evitando su manipulación, aunque se utilicen guantes.
- ✓ Previo al ingreso y durante la permanencia en las instalaciones, se deberá mantener el distanciamiento físico mínimo de dos (2) metros entre los usuarios, y entre éstos con los servidores del juzgado. Cuando la afluencia de personas así lo exija, se brindará atención por turnos que cubrirán los servidores judiciales de esta sede.
- ✓ Se restringirá el ingreso a la sede judicial de las personas que presenten o hayan presentado en los últimos 14 días afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal); así

mismo, se restringirá el acceso de personas menores de 18 años y adultos mayores de 70 años, salvo casos excepcionales que deberán ser autorizados previamente por la Juez.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa, Cundinamarca reitera su disposición para atender las solicitudes y requerimientos a que haya lugar por parte de los usuarios y comunidad en general, con miras a brindar un acceso efectivo a la Administración de Justicia y al mismo tiempo propender por la protección de la salud de servidores y usuarios.

El contenido de este documento será publicado en el sitio web de este juzgado, y copia del mismo se dará a conocer a las oficinas de la Alcaldía y la Personería Municipal.

Carmen de Carupa, Cundinamarca, julio 1° de dos mil veinte (2020).



TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
JUEZ